EL SUSCRITO RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA

CERTIFICA

Que teniendo en cuenta el **ARTÍCULO 13° Garantías** del manual de contratación de la Institución Educativa aprobado mediante acuerdo 03 del consejo directivo aprobado el 20 de marzo de 2025, donde hace referencia a que *"Los contratos que celebre la Institución Educativa, conforme a lo reglamentado en el acuerdo, no exigirán la constitución de pólizas"*, por lo anterior el proceso contractual 008-2026 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD PARA LA RUTA DE EVACUACIÓN Y PUNTOS DE ENCUENTRO, Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPESTRE SAN JOSÉ, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.", no exigirá póliza de garantías teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se realizó en el estudio previo de presente proceso.

Expedida en el Municipio de la Plata, a los 03 días del mes de noviembre del 2026.

ARGEL RAMÍREZ MINÚ
C.C 12.208.202
Rector I.E Campestre San José